

*[Handwritten signature]*

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO  
LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRE  
TO LEY N° 2.245, POR EL MES DE MARZO  
DE 1987.

C I R C U L A R N° 691

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y  
agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, marzo 4 de 1987.

Señor Gerente :

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de marzo del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de marzo de 1987.	\$ 1.799.549.-
Diferencia por aumento de la incapacidad física en el mes de enero, del voluntario del Cuerpo - de Bomberos de Los Vilos señor Herman Seguel - Seguel.	1.002.-
Diferencia por aumento de la incapacidad física en el mes de enero, del voluntario del Cuerpo - de Bomberos de Puerto Natales señor Luis Ojeda Vargas.	4.133.-
Pago de gastos a la Asistencia Pública "Dr. Alejandro del Río" de Santiago, por servicios prestados al voluntario accidentado en actos de servicio señor Italo Grandon Paulos, del Cuerpo de Bomberos de el Monte.	31.621.-
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, causados por las atenciones paramédicas del voluntario accidentado en actos de servicio señor Jaime Santander Elgueta.	60.000.-

000107

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Maullín, causados por las atenciones médicas, hospitalarias, compra de medicamentos y traslados para los voluntarios accidentados en actos de servicios, señores: Juan González Cárcamo, Sergio Ojeda Ojeda, Juan Peña Lepín, Guillermo Aguilar Vera y Hugo Valdés Paredes. \$ 16.962.-

Subsidio al señor Guillermo Aguilar Vera. 9.108.-

Subsidio al señor Luis Alvarez Alvarez. 27.324.-

Subsidio al señor Juan Peña Lepín. 20.493.-

Subsidio al señor Hugo Valdés Paredes. 2.050.-

Subsidio al señor Eliseo Ureta Arancibia voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Puchuncaví. 35.904.-

2.008.146.-

A deducir por fallecimiento de pensionada. - 19.539.-

\$ 1.988.607.-

=====

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 :

COMPANIAS NACIONALES

Table with 2 columns: Company Name and Amount. Rows include AETNA CHILE, ALLIANZ, AMERICANA, ASEGURADORA DE MAGALLANES, AUSTRAL, AUTO SEGURO, and CIGNA.

66.090- 000108

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

COMPANIAS NACIONALES

CLUBSEGUROS	\$ 5.780.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	155.240.-
CONTINENTAL	16.650.-
CRUZ DEL SUR	144.800.-
CHILENA CONSOLIDADA	161.640.-
ESPAÑOLA	12.840.-
FENIX CHILENA	26.100.-
INTERAMERICANA	4.580.-
ITALIA	16.870.-
PREVISION	46.600.-
REAL CHILENA	24.100.-
RENTA NACIONAL	14.370.-
REPUBLICA	71.410.-
UNION ESPAÑOLA	17.520.-

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	622.400.-
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	71.190.-
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	196.927.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	35.860.-

TOTAL CIRCULAR ..... \$ 1.988.607.-  
=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS CHILE 000109

La circular N° 690 fue enviada a todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras.